



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN ESPECIAL DE  
POBLACIÓN Y DESARROLLO**

REPARTIDO N° 356  
MARZO DE 2021

CARPETA N° 1193 DE 2021

**PROGRAMA CANASTA TRANSITORIA DE SERVICIOS BÁSICOS**

Creación

*XLIX Legislatura*

## PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto crear el "Programa Canasta Transitoria de Servicios Básicos", para atender las necesidades de aquellos hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, el que se mantendrá operativo por 90 (noventa) días posteriores al período de vigencia del estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19.

El Poder Ejecutivo en coordinación con las empresas públicas deberá garantizar el acceso a los servicios básicos de energía, agua y conectividad. A su vez desarrollará el "Programa Canasta Transitoria de Servicios Básicos" con el que se garantizarán las transferencias de recursos o servicios, que efectivicen el acceso básico a los servicios.

Artículo 2º.- Tendrán derecho a percibir el/los beneficios regulados en la presente ley, todos aquellos hogares cuyo monto total de ingresos líquidos estén por debajo de la línea de pobreza del Instituto Nacional de Estadística (INE), ajustada a enero de 2020, exceptuando los montos que provengan de prestaciones sociales como AFAM, TUS, pensiones no contributivas en general.

Artículo 3º.- El Programa Canasta Transitoria de Servicios Básicos estará compuesto por los siguientes servicios:

- A) UTE: brindará el servicio sin costo alguno de cargo fijo, cargo de la potencia contratada y el cargo de la energía mensual de los primeros 300 Kwh, excedido este consumo, regirán los costos de Kwh desde la primera franja de precios de consumo básico de UTE.
- B) A los efectos de coadyuvar en mejorar las condiciones de seguridad habitacional, UTE brindará sin costo, los materiales mínimos para la instalación de red segura.
- C) OSE: brindará el servicio sin costo alguno de cargo fijo y consumo hasta los 15 m<sup>3</sup> de agua potable. Excedido este consumo, el monto por m<sup>3</sup> será equiparado a la tarifa social vigente definida por resolución del Directorio.
- D) ANTEL: 10 GB por hogar, el cual se duplicará en virtud del inicio del año lectivo y las apoyaturas en plataformas de la información para el aprendizaje.

Artículo 4º.- Todos los hogares que cumplan con lo establecido en el artículo 2º de la presente ley ingresarán directo a los beneficios establecidos, de acuerdo a los criterios de implementación y registros administrativos ya existentes. A su vez los restantes hogares para integrarse al Programa, podrán presentar una declaración jurada de ingresos a efectos de acreditar lo dispuesto en el artículo 2º. El formulario en el cual se recoja la información, será reconocido como declaración jurada con las implicancias legales correspondientes.

Artículo 5º.- El Ministerio de Desarrollo Social, podrá durante el plazo de vigencia del Programa, realizar las visitas y verificaciones que entienda pertinente, así como retirar la subvención si encuentra que el hogar no cumple con los requerimientos del Programa.

El egreso del Programa deberá acreditarse mediante nota firmada por el jefe/a de hogar y el organismo ante el cual lo tramitó originalmente.

Montevideo, 4 de marzo de 2021

MARIANO TUCCI MONTES DE OCA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
DANIEL CAGGIANI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
VERÓNICA MATO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CECILIA BOTTINO FIURI  
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ  
OSCAR AMIGO DÍAZ  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
NICOLÁS VIERA DÍAZ  
REPRESENTANTE POR COLONIA  
SERGIO MIER  
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES  
NICOLÁS MESA WALLER  
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ  
LILIÁN GALÁN  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
GUSTAVO GUERRERO  
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ  
EDUARDO ANTONINI  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
GABRIEL TINAGLINI  
REPRESENTANTE POR ROCHA  
NICOLÁS LORENZO  
REPRESENTANTE POR ARTIGAS  
ENZO MALÁN CASTRO  
REPRESENTANTE POR SORIANO  
CRISTINA LÚSTEMBERG  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO  
REPRESENTANTE POR FLORES  
FELIPE CARBALLO DA COSTA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
UBALDO AITA  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER  
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO  
CARLOS VARELA NESTIER  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
SEBASTIÁN VALDOMIR  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

SEBASTIÁN SABINI  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
MICAELA MELGAR  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ  
REPRESENTANTE POR FLORIDA  
CLAUDIA HUGO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
GUSTAVO OLMOS  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

El siguiente proyecto de ley forma parte de un conjunto de propuestas que se han elaborado para enfrentar las consecuencias económicas y sociales que enfrenta nuestro pueblo, sobre todo en los sectores más postergados, a raíz de la pandemia y la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

Entendiendo el derecho de acceso a los servicios básicos como son el agua, la energía eléctrica y el acceso a internet como un derecho fundamental en el contexto actual, considerando el impacto producido por la pandemia en diversas áreas de la vida cotidiana de los hogares y atendiendo la difícil situación económica por la que atraviesan miles de familias uruguayas que han perdido total o parcialmente sus fuentes laborales y de ingresos, es que se propone crear una canasta transitoria de servicios básicos gratuitos mientras dure la emergencia sanitaria y durante los tres primeros meses de superada la misma.

En concreto, este proyecto de ley plantea la creación de una canasta de servicios básicos, compuesta por agua, energía eléctrica y acceso a internet, que nuestras empresas públicas brindarán de manera gratuita a todos los hogares que perciban ingresos mensuales líquidos por persona dentro del hogar (per cápita) inferior a la línea de pobreza del INE, ajustada a enero 2020.

Con este paquete de servicios se podrá garantizar a los hogares más vulnerados el acceso al agua potable y a la higiene, el acceso a la educación a través de las plataformas virtuales que hoy ocupan un lugar central en las modalidades de enseñanza, el acceso a esparcimiento y a un mínimo calidad de vida para enfrentar la situación de la emergencia sanitaria.

Montevideo, 4 de marzo de 2021

MARIANO TUCCI MONTES DE OCA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
DANIEL CAGGIANI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
VERÓNICA MATO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CECILIA BOTTINO FIURI  
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ  
OSCAR AMIGO DÍAZ  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
NICOLÁS VIERA DÍAZ  
REPRESENTANTE POR COLONIA  
SERGIO MIER  
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES  
NICOLÁS MESA WALLER  
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ

LILIÁN GALÁN  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
GUSTAVO GUERRERO  
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ  
EDUARDO ANTONINI  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
GABRIEL TINAGLINI  
REPRESENTANTE POR ROCHA  
NICOLÁS LORENZO  
REPRESENTANTE POR ARTIGAS  
ENZO MALÁN CASTRO  
REPRESENTANTE POR SORIANO  
CRISTINA LÚSTEMBERG  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO  
REPRESENTANTE POR FLORES  
FELIPE CARBALLO DA COSTA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
UBALDO AITA  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER  
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO  
CARLOS VARELA NESTIER  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
SEBASTIÁN VALDOMIR  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
SEBASTIÁN SABINI  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
MICAELA MELGAR  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ  
REPRESENTANTE POR FLORIDA  
CLAUDIA HUGO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
GUSTAVO OLMOS  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠